LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL"

ADENDA N° 01

MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Instituto Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez**, con **RUC N° 1857607-9**, domiciliada en la Ruta Mariscal Estigarribia c/ Soldado Ovelar de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietaria, la **Sra. Sara Cristina Acosta Pérez**, con **Cédula de Identidad N° 1.857.607**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la Cláusula 5, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 154), conforme lo dispuesto en la Resolución N° 125/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, según el siguiente detalle: ----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Programa	Carga Horaria	Distrito	Dpto.	Unidad	Presentación	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx.			
154	86101509 - 002	Panadería y Repostería	MPE	110	Arroyos y Esteros	Cordillera	Unidad	Unidad	15	25	3.480.000	52.200.000	87.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y, el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios serán iguales a los pactados originalmente; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días de marzo de 2016. ----------

Sra. Sara Cristina Acosta Pérez
Propietaria
Instituto Interdata

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N° 125./2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 Y 251/2015, CELEBRADOS CON LAS FIRMAS INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ, E INTEGRACIÓN SUDAMERICANA DE INFORMÁTICA S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Asunción, 14 de marzo de 2016.

VISTO: El Memorándum UOC N° 110/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Modificatoria de los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 y 251/2015, a fin de dar cumplimiento a los Memorándums DT N° 146/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, y 137/2016 de fecha 09 de marzo de 2016, por los cuales, se solicita adenda para la modificación del lugar donde serán desarrollados los cursos de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 154), y "Mecánica de Motos" (Ítem N° 145), respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que, los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 y 251/2015 se encuentran vigentes.

Que, mediante Nota de fecha 24 de febrero de 2016, la Sra. Andresa Ortigoza, Directora Ejecutiva de la Fundación Dequení, y la Sra. Fulvia Martina González de Núñez, Representante Legal de la firma Integración Sudamericana de Informática S.R.L., entre otras cosas, expresan lo siguiente: "Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con el objeto de hacerle llegar nuestra inquietud con respecto al curso de Mecánica de Motos Ítem N° 145 en el marco de Licitación Pública Nacional 03/2015… En relación a esto manifestamos nuestra preocupación ya que el curso fue solicitado para Arroyos y Esteros en donde ya existe una comunidad en espera de este curso quienes realmente se encuentran interesados en realizarlo pero por limitaciones económicas y de distancia no pueden acceder a ello, por lo que solicitaron el curso al SINAFOCAL. Por este motivo, a través de esta nota, solicitamos puedan tener a consideración este error involuntario en el relevamiento de Datos y se pueda trasladar el curso a donde realmente fue solicitado y en donde tenemos demanda suficiente para dar ejecución al mismo, ya que habiendo sido adjudicado en la ciudad de Emboscada hicimos el intento de juntar interesados suficientes pero no conseguimos reunir la cantidad necesaria de alumnos como para que el curso funcione y culmine satisfactoriamente…" (Sic).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones de Curso de fecha 02 de marzo de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Mecánica de Motos" (Ítem N° 145), de la ciudad de Emboscada - Departamento de Cordillera, a la ciudad

Resolución N°.125../2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 Y 251/2015, CELEBRADOS CON LAS FIRMAS INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ, E INTEGRACIÓN SUDAMERICANA DE INFORMÁTICA S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

de Arroyos y Esteros - Departamento de Cordillera y, manifiesta cuanto sigue:

"Se propone cambiar el distrito de Emboscada a Arroyos y Esteros debido a la poca demanda existente en el lugar primeramente adjudicada, además teniendo en cuenta que el curso fue solicitado para Arroyos y Esteros y existe una comunidad en espera del curso" (Sic).

Que, mediante Nota de fecha 3 de marzo de 2016, el Sr. Arnaldo Ramírez, en su carácter de Referente Institucional de la Fundación Dequení, entre otras cosas, expresa lo siguiente: "Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con el objeto de hacerle llegar nuestra inquietud con respecto al curso de Panadería y Repostería Ítem N° 154 en el marco de Licitación Pública Nacional 03/2015... En relación a esto manifestamos nuestra preocupación ya que el curso hemos solicitado para el distrito de Arroyos y Esteros en donde ya existe una comunidad en espera de este curso, quienes realmente se encuentran interesados en realizarlo pero por limitaciones económicas y de distancia no pueden acceder, es por ello que hemos solicitado el curso al SINAFOCAL. Por este motivo, a través de esta nota, solicitamos puedan tener a consideración este error involuntario en el relevamiento de Datos y se pueda trasladar el curso al distrito donde realmente fue solicitado y en donde tenemos demanda suficiente para dar ejecución al mismo. Ya que habiendo sido adjudicado en la ciudad de Emboscada hicimos el intento de juntar interesados suficientes pero no conseguimos reunir la cantidad necesaria de alumnos como para que el curso funcione y culmine satisfactoriamente..." (Sic).

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones de Curso de fecha 03 de marzo de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 154), de la ciudad de Emboscada - Departamento de Cordillera, a la ciudad de Arroyos y Esteros - Departamento de Cordillera y, manifiesta cuanto sigue: "Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el objetivo de solicitarles, que el Item 154 - curso de Panadería y Repostería se ejecute en la compañía de Arroyos y Esteros, debido a que en la mencionada localidad se cuentan con los beneficiarios potenciales para realizar el curso, no así en la compañía de Emboscada..." (Sic).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en el Memorándum DT N° 137/2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: "Tengo a bien de dirigirme a usted en el marco de la

Resolución N°.125./2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 Y 251/2015, CELEBRADOS CON LAS FIRMAS INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ, E INTEGRACIÓN SUDAMERICANA DE INFORMÁTICA S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", en referencia al curso con ítem 145 "Mecánica de Motos" adjudicado a la empresa Integración Sudamericana de Informática S.R.L. El curso debía ser realizado en la ciudad de Emboscada, la cual cuenta con poca demanda de beneficiarios, razón por la cual la Directora Ejecutiva de la Fundación Dequení, Andresa Ortigoza, referente al curso, en conjunto con la Sra. Fulvia González, representante legal del Instituto por medio de una nota, solicitan cambiar de compañía a Arroyos y Esteros, lugar donde cuentan con la demanda requerida para la correcta ejecución del citado curso..." (Sic).

Que, en el Memorándum DT N° 146/2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa lo siguiente: "Tengo a bien de dirigirme a usted en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", en referencia al curso con ítem 154 "Panadería y Repostería" adjudicado al Instituto INTERDATA. El curso debía ser realizado en la ciudad de Emboscada, la cual cuenta con poca demanda de beneficiarios, razón por la cual el Sr. Arnaldo Ramírez, Referente Institucional de la Fundación Dequení, solicita cambiar de compañía a Arroyos y Esteros, lugar donde cuentan con la demanda requerida para la correcta ejecución del citado curso..." (Sic).

Que, el referente o entidad solicitante de los citados cursos de capacitación es la Fundación Dequení.

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)..."

Que, el Dictamen UOC N° 010/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 251/2015, con respecto al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N°...../2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 Y 251/2015, CELEBRADOS CON LAS FIRMAS INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ, E INTEGRACIÓN SUDAMERICANA DE INFORMÁTICA S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

lugar donde será desarrollado el curso de "Mecánica de Motos" (Ítem N° 145).

Que, el Dictamen UOC N° 012/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 154).

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde serán desarrollados los cursos de "Mecánica de Motos" (Ítem N° 145), y "Panadería y Repostería" (Ítem N° 154), atendiendo las razones expuestas precedentemente y, teniendo en cuenta que, las citadas modificaciones se encuentran dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato ut supra mencionado.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece lo siguiente: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART.1° MODIFICAR, la Cláusula 5 de los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 y 251/2015, celebrados con las firmas Instituto Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez, e Integración Sudamericana de Informática S.R.L., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; con respecto al lugar donde serán desarrollados

María Victoria Riesel de Cascia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS SINAFOCAL

Resolución N°..125../2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 Y 251/2015, CELEBRADOS CON LAS FIRMAS INSTITUTO INTERDATA DE SARA CRISTINA ACOSTA PÉREZ, E INTEGRACIÓN SUDAMERICANA DE INFORMÁTICA S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

los cursos de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 154), y Mecánica de Motos (Ítem N° 145), respectivamente, conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
145	Mecánica de Motos	Arroyos y Esteros	Cordillera
154	Panadería y Repostería	Arroyos y Esteros	Cordillera

ART.2º AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 01 Modificatoria de los Contratos de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 y 251/2015, celebrados con las firmas Instituto Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez, e Integración Sudamericana de Informática S.R.L., respectivamente, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART.3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

DICTAMEN U.O.C. N° 012/2016

Señora
***Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, Secretaria Técnica Interina*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Modificación del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".-

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación a la solicitud de adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 154), realizada por la Dirección Técnica a través del Memorándum DT N° 146/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, en el marco del Contrato de referencia celebrado con la firma Instituto Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez.-

Fundamentos de la Modificación:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015 se encuentra vigente;

Que, mediante Nota de fecha 3 de marzo de 2016, remitida por el Sr. Arnaldo Ramírez, en su carácter de Referente Institucional de la Fundación Dequení, expresa, entre otras cosas, lo siguiente: *"... manifestamos nuestra preocupación ya que el curso hemos solicitado para el distrito de Arroyos y Esteros en donde ya existe una comunidad en espera de este curso, quienes realmente se encuentran interesados en realizarlo pero por limitaciones económicas y de distancia no pueden acceder, es por ello que hemos solicitados el curso al SINAFOCAL. Por este motivo, a través de esta nota, solicitamos puedan tener a consideración este error involuntario en el relevamiento de Datos y se pueda trasladar el curso al distrito donde realmente fue solicitado y en donde tenemos demanda suficiente para dar ejecución al mismo. Ya que habiendo sido adjudicado en la ciudad de Emboscada hicimos el intento de juntar interesados suficientes pero no conseguimos reunir la cantidad necesaria de alumnos como para que el curso funcione y culmine satisfactoriamente..."* (Sic);

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es la Fundación Dequení;

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones del Curso de fecha 03 de marzo de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 154), de la ciudad de Emboscada - Departamento de Cordillera, a la ciudad de Arroyos y Esteros - Departamento de Cordillera y, manifiesta cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el objeto de solicitarles, que el Item 154 – curso de Panadería y Repostería se ejecute en la compañía de Arroyos y Esteros, debido a que en la mencionada localidad se cuentan con los beneficiarios potenciales para realizar el curso, no así en la compañía de Emboscada"* (Sic);

Que, en el Memorándum DT N° 146/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: *"... El curso debía ser realizado en la ciudad de Emboscada, la cual cuenta con poca demanda de beneficiarios, razón por la cual el Sr. Arnaldo Ramírez. Referente Institucional*

de la Fundación Dequení, solicita cambiar de compañía a Arroyo y Esteros, lugar donde cuentan con la demanda requerida para la correcta ejecución del citado curso..." (Sic);

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", establece, entre otras cosas, cuanto sigue: *"... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)..."*;

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 154), atendiendo lo expuesto precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato *ut supra* mencionado;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula, entre otras cosas, lo siguiente: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".-*

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Panadería y Repostería" (Ítem N° 154), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
154	Panadería y Repostería	Arroyos y Esteros	Cordillera

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.-

Asunción, 14 de marzo de 2016.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION - UOC - SINAFOCAL

Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la U.O.C.
SINAFOCAL